



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 000526-2023-DAFO/MC de fecha 24 de mayo de 2023, la Hoja de envío N° 000025-2023-DAFO/MC de fecha 25 de mayo de 2023, emitidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del citado reglamento;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, delega en el/la Director(a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023-DM/MC, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023', el cual considera las veinticinco líneas de estímulos económicos concursables y no concursables a ser convocados en el año;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC y N° 000165-2023-DGIA/MC, se aprueban las Bases del 'Estímulo a la Promoción Internacional – 2023', 'Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2023' y 'Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2023';



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Resolución Directoral 000183-2023-DGIA/MC, se rectifican errores materiales incurridos en las bases del 'Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2023' y del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2023', aprobadas mediante N° 000153-2023-DGIA/MC;

Que, mediante Resolución Directoral 000242-2023-DGIA/MC, se rectifican errores materiales incurridos y se modifican las bases del 'Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2023', 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2023', aprobadas mediante N° 000153-2023-DGIA/MC y del 'Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros - 2023';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC se aprueban las Bases del 'Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades - 2023', 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2023', 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2023', 'Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao - 2023', 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023', 'Concurso Nacional de Video y Cine Indígena Comunitario - 2023' y 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2023';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC se aprueban las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2023', 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023', 'Concurso Nacional para el Desarrollo de Series - 2023', 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2023', 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual - 2023' y 'Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos - 2023';

Que, el numeral 3.9 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Diseñar y proponer o aprobar, cuando corresponda, normas y lineamientos técnicos, directivas y otros instrumentos para garantizar la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en las materias de su competencia, así como las relacionadas a la gestión del Ministerio de Cultura y sus recursos";

Que, mediante el Informe N° 000526-2023-DAFO/MC y la Hoja de envío N° 000025-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, eleva a esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes, propuesta de criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas convocadas en el marco de la ejecución del 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual' desde el año 2023 y de los posteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el documento de **"Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los Estímulos Económicos en el marco del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual"**, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES